

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00427

Tiéndose como notificado en forma personal mediante mensaje de datos al demandado Wilmer López Bolívar del mandamiento de pago proferido en su contra.

Visto el mensaje de datos remitido a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado, desde la cuenta de correo electrónico wilmerlopezbolivar@gmail.com el 18 de mayo de 2022 a las 7:45 a.m., con el asunto "*Contestación Demanda de Mínima Cuantía de Crearcoop contra Wilmer López y Mónica González Radicado No 076 2022 00427*", se insta al ejecutado para que en el término de cinco (5) días aporte de nuevo los documentos respectivos, dado que los remitidos no permites su descargue, apertura y visualización, so pena de rechazarlos.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a517e6ed8559f5b6bee1946eab6028fc80c45d8e7134b8d8ca3fa44a089eae95**

Documento generado en 02/08/2022 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>